

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

11962 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo CS 510 L, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Brieda», modelo CS 510 L, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo 70-14 F Export. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo 80-14 F Export. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP6b/9623.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código VII, OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IMA de la Universidad de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

BANCO DE ESPAÑA

11964 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 2 de junio de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	145,784	146,076
1 ECU	164,707	165,037
1 marco alemán	84,522	84,692
1 franco francés	25,061	25,111
1 libra esterlina	238,095	238,571
100 liras italianas	8,578	8,596
100 francos belgas y luxemburgueses	409,448	410,288
1 florín holandés	75,127	75,277
1 corona danesa	22,195	22,239
1 libra irlandesa	219,041	219,479
100 escudos portugueses	83,837	84,005
100 dracmas griegas	53,009	53,115
1 dólar canadiense	105,809	106,021
1 franco suizo	101,762	101,966
100 yenes japoneses	125,083	125,333
1 corona sueca	18,704	18,742
1 corona noruega	20,374	20,414
1 marco finlandés	28,052	28,108
1 chelín austriaco	12,009	12,033
1 dólar australiano	110,825	111,047
1 dólar neozelandés	100,329	100,529

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

11963 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2445/96, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/2445/96, interpuesto por doña María Soledad Calvo González y otros, contra Resolución del Departamento de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en Grupo Superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 8 de mayo de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

11965 RESOLUCIÓN de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Estrecho de las Cuevas de La Encarnación, de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Centro Regional de Arqueología y a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, de la Asamblea Regional y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, según redacción dada por el artículo 2.º1.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor del Estrecho de las Cuevas de La Encarnación, de Caravaca de la Cruz (Murcia).